

PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDO NUM. 185

ACUERDA:

PRIMERO.- No ha lugar a iniciar formal procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa en contra de los Ciudadanos GERMAN FRANCISCO AGUSTÍN, ANDRÉS CRUZ MATIAS, VENANCIO REYES JUÁREZ, EPIFANIO SANTIAGO PÉREZ, OCTAVIO MARTÍNEZ SANTIAGO y ARTEMIO CRUZ MARTÍNEZ, quienes fungieron como Presidente Municipal, Regidor de Hacienda, Síndico Municipal, Regidor de Seguridad, Regidor de Obras y Regidor de Salud del Municipio de San Agustín Yatareni, Oaxaca, durante el periodo 2008-2010, respectivamente, por los hechos denunciados por el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (hoy, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca) y que constan en el expediente del Recurso de Revisión número R.R. 039/2010.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo definitivo del expediente número 34, del índice de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (hoy, Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca), la presente determinación para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO № 185

PODER LEGISLATIVO

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 16 de febrero de 2012.

DIP PRANCISCO MARTINEZ NERI PRESIDENTE.

SECRETARIA.

DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO

DIP PERFECTO MECINAS QUERO

SECRETARIO.